

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

REF: Adjudica contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 229,10 y 457,75, de la Ruta 5 Norte, denominadas "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Los Vilos-La Serena"

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 19 MAR. 1997
 RECEPCION

SANTIAGO, 20 FEB. 1997

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

N° 164

- VISTOS: - El Artículo 87° del Decreto Supremo MOP N° 294 de 1984, el DS MOP N° 900 que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991, y el D.S. MOP N° 240 de 1991.
- La Resolución DGOP N° 372 del 17 de Abril de 1996 que aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para los Proyectos de Licitación de la Ruta 5 y la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 27 de Noviembre de 1995;
- La Resolución DGOP N° 760 de fecha 22 de Agosto de 1996, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 2 de fecha 11 de Julio de 1996 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para los Proyectos de Licitación de la Ruta 5.
- El Oficio N° 351/343 de fecha 11 de Abril de 1996 del Ministerio de Hacienda que aprueba Prospecto de Inversión y Bases de Precalificación de los Proyectos de Concesión de Ruta 5;
- El Oficio de la SEGPRES N° 607 de fecha 03 de Mayo de 1996 por el que el Presidente de la República aprueba el proyecto de ejecución de la Concesión de la Ruta 5 La Serena - Puerto Montt por el sistema de concesión;
- El Oficio N° 1138-1111 de fecha 30 de Octubre de 1996 del Ministerio de Hacienda que aprueba las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Ruta 5 Tramo Los Vilos -La Serena;

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 OFICINA DE PARTES
 15. ABR. 1997
 TRAMITADO

TOMADO RAZON
 14 ABR. 1997
 CONTRALORIA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

- La Resolución DGOP N° 966 de 5 de Noviembre de 1996, que aprueba las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Ruta 5, Tramo Los Vilos -La Serena;
- La Resolución DGOP N° 1.034 de fecha 21 de Noviembre de 1996, que aprueba las Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2 de las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena;
- La Resolución DGOP N° 1.093 de fecha 10 de Diciembre de 1996 que aprueba la Circular Aclaratoria N° 3 de las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena;
- La Resolución DGOP N° 1.098 de fecha 16 de Diciembre de 1996 que aprueba la Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Ruta 5, Tramo Los Vilos - La Serena;
- El Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 23 de Diciembre de 1996;
- El Ord. N° 2.055 del DGOP de fecha 27 de Diciembre de 1996 por el que se solicita a los licitantes las aclaraciones, rectificaciones y entrega de antecedentes que se indican y la carta de respuesta de fecha 27 de Diciembre de 1996 del Consorcio adjudicatario de la licitación.
- El Acta de Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 27 de Diciembre de 1996;
- El Acta de Apertura de la Ofertas Económicas, de fecha 31 de Diciembre de 1996;
- El Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 22 de Enero de 1997.
- El Acta de Adjudicación del Director General de Obras Públicas de fecha 28 de Enero de 1997.

DECRETO:

- 1.- Adjudicase el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 229,10 y 457,75, de la Ruta 5 Norte, denominadas "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Los Vilos- La Serena" al Licitante SACYR CHILE S.A.
- 2.- Declárase que forman parte integrante de este Decreto, las Bases de Licitación y las Circulares Aclaratorias N°1 a N°4 para la Concesión de la Obra Pública Fiscal "Ruta 5 Tramo Los Vilos- La Serena", aprobadas por Resolución DGOP N° 966 de 5 de Noviembre de 1996, Resolución DGOP N° 1.034 de fecha 21 de Noviembre de 1996, Resolución DGOP N° 1.093 de fecha 10 de Diciembre de 1996 y Resolución DGOP N° 1.098 de fecha 16 de Diciembre de 1996, y las Ofertas Técnica y Económica presentadas por el Licitante SACYR CHILE S.A.
- 3.- Se entiende incorporado al Contrato de Concesión y por ende a este Decreto las disposiciones legales pertinentes de los siguientes cuerpos legales:

- 1) El Decreto con Fuerza de Ley MOP N°164 de 1991 contenido en el DS MOP N° 900 de 1996.



- 2) Decreto Supremo MOP N° 240 de 1991.
- 3) DS MOP N° 291 de 1981 y normas reglamentarias de éste.

1.- El Concesionario construirá, explotará y conservará las obras que se indican en las Bases Técnicas, situadas entre los km. 229,10 y 157,75, de la Ruta 5 Norte que comprenden lo siguiente:

	Cláusulas de las Bases de Licitación
A) Obras Nuevas	2.2.1
1. Segundas calzadas	2.2.1.1
2. Variantes y Rectificaciones al Trazado Existente	2.2.1.2
3. Construcción de Pistas Auxiliares de Tránsito Lento	2.2.1.3
4. Puentes Nuevos	2.2.1.4
5. Intersecciones Desniveladas Mínimas	2.2.1.5
6. Calles de Servicio	2.2.1.6
7. Pasadas de Peatones	2.2.1.7
8. Pasadas de Ganado y Maquinaria Agrícola	2.2.1.8
9. Servicios Especiales Obligatorios	2.2.1.9
B) Mejoramiento de infraestructura y superestructura preexistente	2.2.2
1. Obras de Pavimentación en Trazados Nuevos	2.2.2.1
2. Conservación mayor de calzadas	2.2.2.2
3. Mantenimiento de puentes	2.2.2.3
4. Reemplazo de puentes	2.2.2.4
5. Mejoramiento y modificación de accesos direccionales	2.2.2.5
6. Mantenimiento general del sistema de drenaje y saneamiento	2.2.2.6
7. Mantenimiento de Pasadas y otras obras preexistentes	2.2.2.7
C) Obras de Seguridad, Señalización y Demarcación	2.2.3
1. Señalización y Demarcación	2.2.3.1
2. Defensas Camineras	2.2.3.2
3. Iluminación	2.2.3.3

Para ello utilizará los proyectos y anteproyectos referenciales entregados por el MOP y que el concesionario hizo suyos en la Oferta Técnica, que contengan las obras mínimas a realizar. En todo caso el Concesionario deberá cumplir con todos los estándares e indicadores establecidos en las Bases Técnicas realizando las obras adicionales que sean necesarias para ello. El concesionario podrá proponer al Inspector Fiscal modificaciones a los proyectos y anteproyectos referenciales en los términos previstos en 1.7.1.1 de las Bases de Licitación.

No obstante el MOP podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados en los términos previstos en 1.11.4.1 de las Bases de Licitación.

- 5.- El presente Contrato de Concesión tendrá una duración de 300 meses. Este plazo comienza a regir a partir de los 6 meses después de la suscripción y protocolización ante notario del presente Decreto de Adjudicación, conforme a lo señalado en 1.5.5 de las Bases de Licitación.
- 6.- El Concesionario adoptará el sistema de cobro por derecho de paso y explotará las siguientes plazas de peaje troncales sobre la Ruta 5:

1. Troncal Sur, Sector Angostura de Gálvez - Amolinas (Km. 285 aproximadamente)
2. Troncal Norte, Sector Cerrillos Bajos - Tongoy (Km. 413 aproximadamente)

Las Tarifas Máximas (expresadas en pesos del \$1.12.94) por Sentido en estas plazas de peaje troncales serán

Melior.

Categoría	Tipo de vehículo	Tarifas Máximas (\$)
1	Motos y Motonetas	312
2	Autos y Camionetas	1.140
3	Autos y Camionetas con remolque	1.710
4	Buses de 2 ejes	2.052
5	Camiones de 2 ejes	2.052
6	Buses de más de 2 ejes	3.648
7	Camiones de más de 2 ejes	3.648

Estas tarifas serán reajustadas según las fórmulas de ajuste tarifario de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.15 de las Bases de Licitación. Les será aplicable también, el mecanismo de ajuste por fraccionamiento de monedas en los términos previstos en el 1.14.4 de las Bases de Licitación.

7.- El Concesionario explotará las siguientes plazas de peaje en acceso, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.14 de las Bases de Licitación:

1. Combarbalá (Km 280 Aprox.)
2. Ovalle (Km 372 Aprox.)
3. Acceso Sur a Tongoy (Km 415 Aprox.)
4. Acceso Direccional, Camino Público D-430 (Tambillo-Tongoy, Km 431 Aprox.)
5. Guanaqueros (Km 433 Aprox.)

Las Tarifas Máximas (expresadas en pesos del 31.12.94) en esta plaza de peaje en acceso serán:

Categoría	Tipo de vehículo	Tarifas Máximas (\$)
1	Motos y Motonetas	86
2	Autos y Camionetas	285
3	Autos y Camionetas con remolque	428
4	Buses de 2 ejes	513
5	Camiones de 2 ejes	513
6	Buses de más de 2 ejes	912
7	Camiones de más de 2 ejes	912

Estas tarifas serán reajustadas según las fórmulas de ajuste tarifario de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.15 de las Bases de Licitación. Les será aplicable también, el mecanismo de ajuste por fraccionamiento de monedas en los términos previstos en el 1.14.4 de las Bases de Licitación.

- 8.- A efectos del Impuesto sobre el Valor Agregado, se estipula una imputación de los ingresos por tarifa para pagar los servicios de mantenimiento y explotación del 50% en los años 1 a 14 de la concesión y del 30% en los años restantes.
- 9.- Las obligaciones y derechos del adjudicatario son los establecidos en los cuerpos legales citados precedentemente, así como en las Bases de Licitación y en la Oferta presentada.

Sin perjuicio de lo anterior, a título ejemplar se indican las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) Constituir la Sociedad Concesionaria exigida en las Bases de Licitación y prometida en su Oferta dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto de Adjudicación. Dentro del mismo plazo deberá suscribir y protocolizar el Decreto de Adjudicación.
- b) En el plazo de seis meses desde la constitución de la sociedad concesionaria deberá inscribirse en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- c) Construir, conservar y explotar las obras indicadas en las Bases de Licitación, en la forma, modo y plazos señalados en dichos instrumentos.
- d) Efectuar el cobro de peajes de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y a las ofertas presentadas por el Licitante.
- e) Pagar al Estado el equivalente al 50% de los ingresos recaudados en la Concesión por concepto de peajes una vez que se cumpla la condición establecida en 1.12 b) de las Bases de Licitación.
- f) El Concesionario deberá realizar además los siguientes pagos al Estado:
 - La cantidad única y total de UF 100.000 en concepto de adquisiciones de terreno y expropiaciones en los términos previstos en 1.6.7 de las Bases de Licitación.
 - Pago anual en concepto de administración y control del contrato de concesión en los términos previstos en 1.11.3 de las Bases de Licitación.
 - La cantidad de UF 250.000 en concepto de aporte a la construcción e implementación de instalaciones que serán construidas por el Estado en los Servicios de Control, complementación, mejoramiento y modificación de vialidad complementaria que efectúe el MOP como consecuencia del estándar de la nueva obra y pago de los estudios realizados para el diseño del proyecto, en los términos previstos en 1.11.3 de las Bases de Licitación.
- g) El Concesionario deberá contratar los Seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y el Seguro por Catástrofe de acuerdo a lo previsto respectivamente en 1.6.13 y 1.6.14 de las Bases de Licitación.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

- a) Explotar las obras a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisorio y hasta el término del período de concesión.
- b) Cobrar las tarifas ofrecidas a todos los usuarios de la obra de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y a la oferta presentada por el licitante. Las tarifas podrán ser alteradas por el concesionario en conformidad a lo previsto en 1.16 de las Bases de Licitación.
- c) Percibir del MOP, conforme a lo señalado en 1.11.1 de las Bases de Licitación, desde el quinto año de inicio del plazo de concesión estipulado en 1.5.5 de las Bases de Licitación y solamente una vez obtenida la Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra un monto anual expresado en UF y calculado de la manera siguiente:

$$Z_t = \begin{cases} 350.000 \cdot (1,05)^{t-5} & \text{para } 5 \leq t \leq 24 \\ 0 & \text{para } t > 24 \end{cases}$$

donde,

Z_t : Subvención anual del Estado a la Sociedad Concesionaria en U.F. en el año t
 t : Año de Concesión

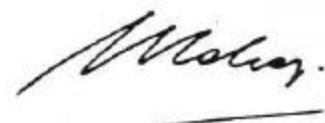
Este pago se realizará un mes después de cumplido el cuarto año de concesión o al mes siguiente de obtenida la autorización de puesta en servicio provisoria, según corresponda, al valor de la UF del día de pago. En los demás años, el pago se realizará en la misma fecha de cada año. Para el último año de la concesión, en el caso que considere menos de 12 meses, el pago de la subvención será por la proporción a los meses que efectivamente ella operó.



d) Percibir un Ingreso Mínimo Garantizado ofrecido por el Estado, cuando procediere de acuerdo a lo expresado en 1.12 a) de las Bases de Licitación, a partir de la Puesta en Servicio Provisorio de toda la concesión, cuyo monto para cada año de explotación de la concesión se indica en el cuadro siguiente:

Año de Explotación	Y_{Min} Ingresos Mínimos Garantizados (U.F.)
1	244.500
2	342.000
3	359.000
4	377.000
5	396.000
6	416.000
7	437.000
8	459.000
9	482.000
10	506.000
11	531.000
12	469.665
13	459.000
14	482.000
15	506.000
16	531.000
17	558.000
18	586.000
19	615.000
20	646.000
21	678.000
22	712.000

- e) El concesionario tendrá derecho a un Premio por Seguridad Vial en el tramo concesionado en los términos previstos en 1.11.2 de las Bases de Licitación.
- f) El MOP otorgará como beneficio adicional al Concesionario las cantidades que el Fisco hubiera recaudado en el tramo cuando la Dirección de Vialidad autorice expresamente la circulación de vehículos con sobrepeso, en los términos establecidos en 1.6.9 inciso 2º de las Bases de Licitación.
- g) El Concesionario tendrá derecho a un Premio por Tránsito Expedito cuando cumpla las condiciones previstas en 1.7.2.7 de las Bases de Licitación.
- h) Las garantías que deberá entregar el Concesionario por construcción y explotación de las obras, se indican a continuación:



GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN

El Concesionario entregará la garantía de construcción dentro del plazo de 30 días corridos desde el inicio del plazo de la concesión a que se refiere 1.5.5. Ella estará integrada, por una o más boletas de garantía bancarias, emitidas por un banco de la plaza a nombre del Director General de Obras Públicas, por un valor total de UF 300.000, la cual reemplazará la garantía de seriedad de la Oferta. La garantía de seriedad de la Oferta, será devuelta dentro de los 15 días posteriores a la recepción por el MOP de la garantía de construcción. El plazo de la garantía será de 45 meses.

Una vez que se haya ejecutado el 40% de la obra, y se haya acreditado mediante la declaración de avance correspondiente y prevista en 1.7.2.4 de las Bases de Licitación, la garantía de construcción se cambiará por una o más boletas de garantía bancaria por un monto equivalente a UF 200.000. El plazo de esta garantía será la diferencia entre 45 meses y el tiempo transcurrido hasta la correspondiente declaración de avance.

En cada caso, el estado de avance de la obra quedará definido por las cantidades de obra ejecutadas, valorizadas por el Inspector Fiscal.

La garantía de la construcción de la obra, será devuelta al Concesionario una vez terminada ésta, y siempre y cuando se haya entregado por el Concesionario la garantía de explotación a conformidad del MOP y de acuerdo al DS N° 240.

GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

Dentro de los 30 días previos a la puesta en servicio provisorio de la obra, la Sociedad Concesionaria entregará al MOP la garantía de explotación de la misma, la que tendrá una vigencia igual al período de explotación más 12 meses; no obstante, la Sociedad Concesionaria podrá optar por entregar boletas de garantía cuya vigencia sea menor, con un plazo no inferior a 3 años, y renovarlas 90 días antes de su término de vigencia. En este último caso el plazo de la última boleta de garantía será lo que reste de la Etapa de Explotación más 1 año.

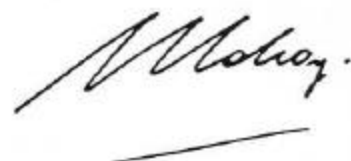
El no cumplimiento de la obligación de entregar la garantía autoriza al MOP para no dar la autorización de puesta en servicio provisorio de la obra.

La garantía de explotación deberá estar constituida por una o más boletas de garantía bancaria, emitidas por un banco de la plaza, a nombre del Director General de Obras Públicas y corresponderá a un valor equivalente a UF 200.000.

El Concesionario deberá entregar una segunda garantía de explotación que tendrá como finalidad asegurar el cumplimiento de las condiciones con las que el Estado recibirá la concesión, estipuladas en 1.9.3 de las Bases de Licitación. Dicha garantía será entregada cuando falten 24 meses para la extinción del contrato, mediante una o más boletas de garantía bancaria, emitidas por un banco de la plaza, a nombre del Director General de Obras Públicas y corresponderá a un valor equivalente a UF 200.000. Esta garantía adicional tendrá un plazo de vigencia de 3 años.

11. Las multas que procedan se aplicarán conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación, en el Reglamento y en la Ley de Concesiones.
12. La Dirección General de Obras Públicas a través del Departamento de Concesiones y la Dirección de Vialidad, será el servicio del MOP que fiscalizará el Contrato de Concesión en sus diversos aspectos.
13. La Sociedad Concesionaria y el MOP realizarán los pagos establecidos en el contrato en los plazos señalados en las Bases de Licitación. En el caso de que se produzcan retrasos dichos pagos devengarán un interés real diario de 0,0198%. Sin perjuicio de ello, el retraso injustificado de los pagos que la Sociedad Concesionaria tenga que realizar al Estado dará derecho al cobro de la correspondiente garantía conforme a lo previsto en 1.6.1 letra j) de las Bases de Licitación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE
EN LA RECOPIACIÓN OFICIAL DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.





EDUARDO FREI RUIZ - TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Obras Públicas



EDUARDO ANINAT URETA
Ministro de Hacienda

